



RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes del expediente relativo al expediente para el SEGUIMIENTO DE LA ANGUILA EUROPEA (Anguilla Anguilla) EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, en el que constan los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación de inicio de los trámites
- Certificado de insuficiencia de medios
- Plurianual nº 2024/GA/11 (2024/96)
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Memoria justificativa del gasto con presupuesto.
- Informe jurídico del PCAP.
- Informe de Contratación y Compras e Informe fiscal de Intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, j) y 167 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en base a lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

- 1. Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas y la convocatoria de licitación por el sistema de procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al SEGUIMIENTO DE LA ANGUILA EUROPEA (Anguilla Anguilla) EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, por importe de 53.358,42 € al cual se le aplicará el régimen de tramitación ordinaria.
- **2. Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **3. Autorizar** un gasto de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (53.358,42 €), IVA incluido, el cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **05.05.415A.227.06**, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00€	Año 2024:
17.278,97 €	Año 2025:
17.278,97 €	Año 2026:
18.800,48 €	Año 2027:

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)









4. El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Actividades Pesqueras.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS E INTERVENCIÓN.

Santander, a la fecha de la firma electrónica EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Pablo Palencia Garrido-Lestache



